



## *Poder Legislativo*

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,*

*Decretan*

Artículo único.- Autorízase el suministro de agua potable a la localidad brasileña de Serrilhada en los términos dispuestos por el numeral 4) del artículo 47 de la Constitución de la República.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2018.

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

SEBASTIÁN SABINI  
1er. Vicepresidente